



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0464-2015-A/MPSM

San Miguel, 28 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTOS:

El Informe N°033-2015-MPSM/SGPP de fecha 21 de diciembre de 2015 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refiere que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°022-2015-CMPSM de fecha 27 de octubre de 2015, se aprueba las tasas, costos, procedimientos administrativos y formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Miguel., región Cajamarca.

Que, por Resolución Jefatural N°059-77-INAP/DNR se aprobó la Directiva N°002-77-INAP/DNR denominada "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos en entidades Públicas", de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de la Administración Pública, integrante del Sistema de Racionalización al cual está sujeto el Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°27972.

Que, es prioridad para la Municipalidad, contar con el Manual de Procedimientos que contengan en forma detallada la descripción de actividades que deben seguir en la realización de las funciones de las unidades administrativas respecto a los procedimientos y servicios administrativos contenidos en el TUPA de la entidad y que guarden coherencia con los dispositivos legales y/o administrativos que regulen el funcionamiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante informe de vistos se ha elevado el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Compromiso de todos

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de San Miguel de los procedimientos y servicios administrativos contenidos en el TUPA, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones de alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR.- a) el cumplimiento de la presente disposición municipal a Gerencia Municipal, Secretaría General, Trámite Documentario y demás dependencias municipales; b) la publicación y difusión, de la totalidad de la presente incluyendo el anexo del MAPRO a Secretaría General en coordinación con el área de Imagen Institucional y RR.PP y Unidad de Tecnología de la Información en el portal institucional www.muni-sanmiguel.gob.pe, en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; y demás medios que cumplan con el requisito de publicación y difusión.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas competentes, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y sus fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c

Gerencia
Presupuesto y Planificación
Rentas.
Desarrollo Económico
Servicios Municipales.
Desarrollo Social
Asesoría Jurídica,
SINAGER
Registro Civil
U.T.I.
Archivo

Compromiso de todos